

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece treinta horas del día treinta y uno de enero del dos mil uno, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diciembre trece del dos mil y extraordinaria de fecha enero

cinco del dos mil uno. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la baja de bienes del inventario correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la cancelación de saldos deudores. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil y remisión del informe a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. XI.- Presentación de los dictámenes que la dirección ejecutiva de organización electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del dos mil, presentado por los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. XII.- Asuntos generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las catorce horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. - - - - -

Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Buenas tardes. Gracias a todos por

su asistencia a esta sesión ordinaria del Consejo General correspondiente al mes de enero del dos mil uno. De acuerdo con lo que dispone las fracciones primera y segunda del artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicito a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva de este Consejo, tome la palabra. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Muy buenas tardes a todos. En primer término doy lectura a la convocatoria a esta sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este órgano colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho fracciones octava, novena, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda, setenta y uno y setenta y nueve fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de los corrientes a las trece treinta horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, Colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente: Orden del día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diciembre trece del dos mil y extraordinaria de fecha enero cinco del dos mil uno. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su

caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la baja de bienes del inventario correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la cancelación de saldos deudores. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil y remisión del informe a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Décimo primero.- Presentación de los dictámenes que la dirección ejecutiva de organización electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del dos mil, presentado por los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. Décimo segundo.- Asuntos generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las catorce horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente: Licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva. Por tanto, pasamos al primer punto de la orden del día que es: Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia, damos cuenta de las señoras y señores representantes de los partidos políticos. Se encuentra el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez; la representante del Partido de la Revolución

Democrática, licenciada Rosalba Pichardo Santoyo; el representante del Partido del Trabajo, ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez; la representante del Partido Verde Ecologista de México, licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores consejeros electorales: licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; licenciado Antonio Rivera Casas; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza y licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Asimismo damos cuenta con la presencia del director general, licenciado José Vidal Uribe Concha. Por lo tanto señor presidente, se declara la existencia del quórum legal y queda formalmente instalada la sesión. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Gracias licenciada Cárdenas, proceda al desahogo del punto segundo. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto segundo es el relativo a: Aprobación del orden del día propuesto. Antes de pasar a la votación correspondiente, esta Secretaría Ejecutiva se inscribe en asuntos generales para tratar un asunto, el señor Sebastián Ramos, representante del Partido del Trabajo, también se inscribe y la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. Perfecto, de no existir ningún otro punto inscrito, solicitaría a las señoras y señores consejeros, su voto en forma económica para la aprobación del orden del día. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tenemos siete votos a favor, queda aprobada el orden del día. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasamos al desahogo del punto tercero. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto tercero es el relativo a: Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diciembre trece del dos mil y extraordinaria de fecha enero cinco del dos mil uno. Si no hay ninguna observación, también pediría que en forma económica levanten la mano para

aprobar ambas actas de sesión. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tenemos siete votos a favor para aprobar el punto tres del orden del día. En estos momentos damos cuenta de la presencia del licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Como cuarto punto de la orden del día: Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias. Doy cuenta a este órgano colegiado de las siguientes actividades en el curso del mes que está concluyendo: Primero.- En cumplimiento de las obligaciones que nos impone el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral, hemos participado en reuniones de trabajo con el propósito de establecer, conjuntamente con la dirección general, mecanismos de ejecución, seguimiento y control de cada una de las actividades específicas que llevaremos a cabo en el curso del presente año, a efecto de dar oportuno cumplimiento a los treinta y cinco programas de trabajo, sobre todo teniendo en consideración los ajustes presupuestales recientes. Me parece importante subrayar que la prioridad número uno en este año es el trabajo en el área de educación cívica y promoción de la cultura democrática. Segundo.- El pasado nueve de enero atendimos la visita del doctor Luciano Tlachi Lima, presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes, quien mostró interés en conocer experiencias en algunas áreas de la organización electoral, de cara al proceso en esa entidad, culminará el primer domingo de agosto próximo. Esta actividad se realizó dentro del esquema de colaboración establecido entre los órganos electorales del país para responder mejor cada día a nuestras obligaciones con la ciudadanía. Tercero.- El veinticuatro de enero atendimos la visita de la investigadora Martha

Gloria Morales Garza, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el propósito de explorar áreas de colaboración para el cumplimiento de los objetivos que nos son comunes, principalmente en materia editorial y de apertura de espacios de análisis y debate político. Cuarto.- El día cuatro de enero suscribimos, en calidad de testigos, el convenio que por mandato de este Consejo General se estableció con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa del Gobierno del Estado para el otorgamiento de espacios de difusión a disposición de los cinco partidos políticos con registro en la entidad. De igual manera participamos en un taller orientado a incrementar la calidad técnica de los mensajes de los partidos políticos a la ciudadanía a través de la emisora gubernamental. Es importante dejar constancia de la asistencia y evidente interés de representantes de todos los partidos políticos. Quinto.- En el mismo tenor, damos cuenta de la sesión celebrada por la Comisión de Radiodifusión el pasado quince de enero. Es justo dar relevancia al hecho de que en este primer mes del año se tuvo una respuesta sin precedente de los partidos políticos, pues fueron recibidos y dictaminados once guiones de radio para los programas que se difundirán durante enero y febrero. Es ésta una muy buena señal que apunta al cumplimiento cabal de una de las obligaciones que el artículo treinta y cinco impone a los partidos, y que consiste en difundir de manera permanente, a la ciudadanía, la ideología que ostentan. Finalmente, los días diecinueve y veintiséis de enero sesionaron las comisiones de Administración y Educación Cívica y Capacitación Electoral para atender asuntos de su competencia. Muchas gracias licenciada, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Como quinto punto del orden del día tenemos: Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que me permito dar cuenta de las actividades relevantes realizadas en el mes que concluye, realizadas por la Secretaría a mi

cargo. Primero.- Se realizaron las guardias que por vencimiento de término se cumplían los días tres y diez de enero del presente, las que se realizaron por el personal adscrito a esta Secretaría. Segundo.- En fecha dieciséis de enero del mes que se informa, se prepara y se dicta por la Secretaría a mi cargo, la interlocutoria que declara procedente la acumulación solicitada por el Partido Revolucionario Institucional, respecto a los expedientes cero sesenta y ocho, diagonal dos mil y cero sesenta y nueve, diagonal dos mil, relativos al procedimiento de aplicación de sanciones iniciado por este Consejo General, con motivo de los dictámenes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que rechazan el balance general e informe de origen y aplicación de recursos, respecto al primer trimestre del año dos mil y, a los gastos de campaña del proceso electoral del año dos mil. Tercero.- Los días veintidós y veintitrés del presente, se realizaron sesiones de trabajo con los partidos: Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México el primer día y, con Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo el segundo día de los mencionados, a fin de poner a consideración de los mismos los cálculos que respecto al financiamiento público para los partidos políticos se planteaban para el presente año dos mil uno. Cuarto.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal a cargo de la misma, las convocatorias para las sesiones extraordinarias del cinco y veintiséis del presente, así como la ordinaria del día de la fecha. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al desahogo del punto sexto de nuestra orden del día. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto sexto es el relativo a: Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro y, aprobación en su caso. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Vidal Uribe Concha.- Gracias. Señor presidente del

Consejo General. Señora secretaria ejecutiva. Señoras y señores consejeros electorales. Representantes de los partidos políticos. De conformidad con el artículo sesenta y cuatro último párrafo de la Ley Electoral del Estado y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento Interior de este Instituto; en atención al punto correspondiente del orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral. Dirección General: Se asistió a las sesiones extraordinarias y ordinaria del Consejo General desarrolladas en este mes, a las que fui convocado por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo. Se remitieron al Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, los acuerdos del Consejo General de fechas cinco y veintiséis de enero del año en curso para su publicación. Se trabaja en la revisión y sistematización de la memoria y estadística del proceso electoral del año dos mil. Se elaboró documento de trabajo para que las áreas respectivas del Instituto desarrollen los programas para el presente año. Se envió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, el aplanado presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil uno. Se firmó convenio con Radio Querétaro, a fin de que los partidos políticos tengan acceso a los medios de comunicación estatal para transmitir sus programas en el presente año. Se asistió de manera conjunta con la coordinadora administrativa a la reunión de Comisión de Administración. Fueron recibidos en tiempo la documentación comprobatoria de gastos del cuarto trimestre del año dos mil de los siguientes partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Coordinación Administrativa: Se apoyó a la dirección general en los siguientes rubros: Bajas de inventario físico; Propuesta de cancelación de saldos deudores; Transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil; Cierre del cuarto trimestre del año dos mil. Se elaboraron las órdenes de compra y servicios, así como los cheques y nóminas del mes de

enero. Se elaboraron conciliaciones de combustible, mantenimiento de vehículos e inventario de activo fijo. Se continuó con la venta de mobiliario y equipo. Se entregaron las ministraciones mensuales que por financiamiento público tienen derecho los partidos políticos. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral: De manera mancomunada con la presidenta de la Comisión de Organización Electoral, se desarrollaron los ejercicios correspondientes al financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos para el presente año, teniendo como fundamento legal el artículo cuarenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se remitió al Consejo General por conducto del director general, los dictámenes relativos al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. Lo anterior, de conformidad al artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral: Con el carácter de secretario técnico de la Comisión de Radiodifusión, se dio seguimiento a la presentación de guiones realizadas por los partidos políticos a efecto de ser transmitidos por Radio Querétaro. Se asistió al curso de radiodifusión organizado por la comisión respectiva a favor de los partidos políticos e impartido por la directora de Radio Querétaro, con la finalidad de facilitar la preparación de los guiones radiofónicos y propiciar con ello que todos los partidos políticos aprovechen los espacios concedidos por dicha radiodifusora en su favor. Se está tramitando ante la directora de Radio Querétaro, la grabación del audio que contiene el guión radiofónico con efectos de capacitación, para la elaboración de un guión de ese tipo, material que se considera importante que exista en esta dirección para realizar capacitaciones posteriores en dicha materia. Se asistió a la sesión de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, convocada

por su presidenta. Durante el mes, se atendieron diversas visitas de estudiantes de nivel licenciatura interesados en conocer la estructura y funcionamiento del Instituto Electoral de Querétaro. Por parte de todas las áreas se dio seguimiento a la correspondencia recibida. Gracias. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Si no hubiera ninguna consideración... pediría la votación en forma económica de los señores consejeros para la aprobación del informe del señor director. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tenemos siete votos a favor para la aprobación. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al tratamiento del punto séptimo de nuestra orden del día. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto séptimo es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la baja de bienes del inventario correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil. Antes de dar lectura al acuerdo correspondiente y como los siguientes tres puntos, el octavo, noveno y el décimo, tienen los mismos antecedentes y los considerándos hasta el punto número ocho son iguales, para este punto séptimo leería el total de los antecedentes y de los considerándos y para los puntos posteriores pediría la dispensa para solamente leer del punto nueve en adelante. ¿Si no hay ningún inconveniente?. . . Procedo a dar lectura al acuerdo correspondiente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la baja de bienes del inventario correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su

vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y

municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Siete.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.” Ocho.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”, y la fracción tercera cita:

“Administración.” Nueve.- Que por acuerdo de fecha treinta de julio del año dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorizó al Director General a realizar la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto. Diez.- Que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil, el Director General del Instituto, realizó la enajenación de mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de servicio y equipo de audio, como se aprecia en la relación que se anexa y que contiene la fecha, la cantidad, los artículos, el precio unitario, el número de folio, el precio de compra y el precio de venta de dichas operaciones; la cual forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Once.- Que mediante oficio número DG diagonal cero, cero, cero, siete, diagonal cero uno de fecha veintidós de enero del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente la baja de bienes del inventario y copias de la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del mismo año. Doce.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro requiere dar de baja bienes del inventario físico general consistente en mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de servicio y equipo de audio que fueron enajenados por el Director General, como se aprecia en la relación que se anexa y que contiene la fecha, la cantidad, los artículos, el precio unitario, el número de folio, el precio de compra y el precio de venta de dichas operaciones; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha 19 de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta

y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de la baja de bienes del inventario físico general consistente en mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de servicio y equipo de audio que fueron enajenados por el Director General, como se aprecia en la relación citada y que contiene la fecha, la cantidad, los artículos, el precio unitario, el número de folio, el precio de compra y el precio de venta de dichas operaciones; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la baja de bienes del inventario físico general consistente en mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de servicio y equipo de audio que fueron enajenados por el Director General, como se aprecia en la relación citada y que contiene la fecha, la cantidad, los artículos, el precio unitario, el número de folio, el precio de compra y el precio de venta de dichas operaciones; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo,

dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos entonces al tratamiento del punto octavo de nuestra orden del día. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la cancelación de saldos deudores. Como lo acordamos, daré lectura a partir del considerando nueve. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la cancelación de saldos deudores. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público

permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo

denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...". Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley". Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado". Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto". Siete.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias". Ocho.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Serán consideradas comisiones permanentes", y la fracción tercera cita: "Administración." Nueve.- Que mediante oficio número DG, diagonal cero, cero, cero, siete, diagonal cero uno de fecha veintidós de enero del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente la cancelación de

saldos deudores y copias de la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del mismo año. Diez.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro requiere cancelar diversos saldos deudores con la finalidad de sanear las cifras de su estado financiero, afectando las cuentas con número de póliza ciento veintidós mil diecinueve, bajo los rubros de teléfonos y fax y de deudores diversos; póliza ciento veintidós mil cinco, bajo los rubros de teléfonos y fax y de deudores diversos; póliza ciento veintidós mil quince, bajo los rubros de gastos varios y de caja chica proceso; póliza ciento veintidós mil diecisiete, bajo los rubros de gastos de viaje, de gastos varios y de deudores diversos; y pólizas ciento veintidós mil dieciséis y ciento veintidós mil dieciocho, bajo los rubros de libros y revistas, de deudores diversos y de anticipos a proveedores; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la cancelación de diversos saldos deudores con la finalidad de sanear las cifras de

su estado financiero, afectando las cuentas con número de póliza ciento veintidós mil diecinueve, ciento veintidós mil cinco, ciento veintidós mil quince, ciento veintidós mil diecisiete, ciento veintidós mil dieciséis y ciento veintidós mil dieciocho; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la cancelación de diversos saldos deudores con la finalidad de sanear las cifras de su estado financiero, afectando las cuentas con número de póliza ciento veintidós mil diecinueve, ciento veintidós mil cinco, ciento veintidós mil quince, ciento veintidós mil diecisiete, ciento veintidós mil dieciséis y ciento veintidós mil dieciocho; lo cual fue previamente estudiado y analizado en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del presente; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Por lo que tenemos para este acuerdo siete

votos a favor, señor presidente. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Resuelto, pasemos al desahogo del punto noveno. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto noveno es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil. Daré lectura también a partir del considerando nueve. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza,

legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos

que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Siete.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Ocho.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”: y la fracción tercera cita: “Administración”. Nueve.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”: y la fracción segunda refiere: “Dictaminar sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director General y, someterlos al Consejo General para su aprobación”. Diez.- Que en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del año en curso, se analizaron las transferencias contenidas en los documentos denominados: Comparativo Real Ejercido Presupuesto dos mil, Avance Presupuestal antes de Transferencias y, Avance Presupuestal después de Transferencias. Once.- Que mediante oficio número DG, diagonal cero, cero, cero, siete, diagonal cero uno de fecha veintidós de enero del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente las transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del dos mil y, copias de la minuta de la reunión de trabajo

de la Comisión de Administración, de fecha diecinueve de enero del mismo año.

Doce.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar transferencias a partidas en el presupuesto de egresos vigente, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del año en curso, las que se contienen en el documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del año en curso, mismas que como anexos forman parte del presente, dándose por reproducidas íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente las transferencias a partidas en el presupuesto de egresos del año dos mil, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del año en curso y que se contienen

en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, pasemos al desahogo del punto décimo. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto décimo es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil y remisión del informe a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Por lo que procedo a darle lectura también a partir del considerando nueve. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil y remisión del informe a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de

Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de

Querétaro en su artículo quince señala: “ La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera cita: “Ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en los términos que ésta prevea, e informar trimestralmente de su

ejercicio al Consejo General del Instituto”. Nueve.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Diez.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Administración”. Once.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”; y la fracción tercera refiere: “Dictaminar los informes trimestrales que habrán de presentarse a la Legislatura del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor, y presentarlos a su aprobación al Consejo General”. Doce.- Que mediante oficio número DG, diagonal cero, cero, cero, siete, diagonal, cero uno de fecha veintidós de enero del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el cierre del ejercicio del cuarto trimestre del dos mil y, copias de la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Administración de fecha diecinueve de enero del mismo año. Trece.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración, en la reunión de trabajo de fecha diecinueve de enero del año en curso, emitiendo su dictamen en sentido favorable; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución

Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción trigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración en la reunión de trabajo de fecha diecinueve de enero del año en curso, emitiendo su dictamen en sentido favorable, los que como anexos forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración en la reunión de trabajo de fecha diecinueve de enero del año en curso, emitiendo su dictamen en sentido favorable, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se ordena la remisión a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado del informe del cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente

acuerdo fue como sigue: ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Por lo que tenemos siete votos a favor para este acuerdo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Proceda licenciada al desahogo del punto décimo primero. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto décimo primero es el relativo a: Presentación de los dictámenes que la dirección ejecutiva de organización electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del dos mil, presentado por los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Antes del documento licenciado Meré?. . . Contesta el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Sí. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante, licenciado Pablo Meré Alcocer del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. Yo quisiera pedirle que, si tienen a bien ustedes señores consejeros y representantes de los partidos, para no alargar más esto, que se leyera nada más los resolutive de cada uno de los dictámenes porque son demasiado amplios. Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Únicamente va a ser lo relativo a la presentación de los dictámenes. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante, licenciada. Retoma el uso de la voz la licenciada Sonia

Cárdenas Manríquez.- Precisamente eso es lo que se va a tratar en este punto, es la presentación de los dictámenes que hace la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a este Consejo General, y bueno, los está poniendo a consideración y como se ha hecho en otras ocasiones, se ponen a consideración de este Consejo General y tener hasta treinta días para poderlos resolver y presentar ya los acuerdos correspondientes por parte de esta Secretaría, es como se ha hecho en otras ocasiones, ¿por lo que si no hay ningún inconveniente?. . . Yo les pediría la votación en forma económica de los señores consejeros para que sea hasta treinta días. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación. Retoma la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Siete votos a favor. Con esto está concluido el punto. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Tenemos entonces el punto décimo segundo de asuntos generales, para el caso se inscribieron los partidos: Del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y la propia Secretaría Ejecutiva, en el orden en que hicieron su inscripción, le concedemos el uso de la palabra al señor Sebastián Ramos Rodríguez. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo. Nada más quería hacer una aclaración primero sobre una nota que salió en el periódico Noticias en este mes, no recuerdo el día, pero sí quisiera hacer la aclaración porque creo que es correcto. Primero: El encabezado de la nota decía que el acusador no se había presentado a la audiencia que había tenido el Partido Revolucionario Institucional el día diez de este mes. También en la nota decía que nosotros éramos acérrimos enemigos del Partido Revolucionario Institucional, y ante eso nosotros consideramos primero que nosotros no fuimos acusadores del Partido Revolucionario Institucional y consideramos que no somos acérrimos enemigos de ningún partido político. Tenemos diferencias, somos diferentes, pero no somos acérrimos enemigos de ningún partido político, ni del Partido Revolucionario

Institucional ni de ningún otro partido político. Lo que hemos estado manifestando es pedir que se aplique la ley. Y cuando pedimos que se aplique para equis partido, también pedimos que la ley se aplique también contra el Partido del Trabajo si es necesario aplicarla, pero no estamos diciendo que nada más al Partido Revolucionario Institucional, al que cometa errores se le tiene que aplicar la ley. Yo les solicité a los consejeros que hicieran esa aclaración porque nosotros consideramos que nosotros nunca acusamos al Partido Revolucionario Institucional sino más bien fue una... fue un informe que los consejeros dieron en cuanto a las irregularidades que habían cometido, o que cometieron los partidos, porque yo lo dije en una ocasión, todos tuvimos errores. El problema que nosotros vemos es de que sí se manejó mal esa nota, no sabemos quién fue, pero sí pedimos que se aclare que no somos enemigos. Por otro lado, yo quisiera seguir recalcando sobre la situación, del problema que enfrenta actualmente el Partido Revolucionario Institucional. Nosotros revisando las cuentas con los informes financieros que presentó el Partido Revolucionario Institucional, vemos que del millón seiscientos mil pesos que recibieron aproximadamente para su campaña electoral se gastaron más de medio millón de pesos en los salarios y apoyos a los directivos del partido, me parece una cifra bastante exagerada porque... Pero también nos parecen exagerados algunos apoyos virtuales que se dieron. Tenemos, por ejemplo dice: apoyos virtuales. No sabemos qué quiera decir eso, apoyo virtual, y bueno, yo no lo acabo de entender bien. No alcanzo tampoco a entender si esto de los formatos que nos presentan cada año y que aprobamos cada año en el Instituto, venga ese tipo de apoyos virtuales, a lo mejor algún virtuoso ahí agarro algún dinero. Si ustedes hacen cuentas son quinientos mil pesos de salarios, doscientos veinte mil pesos de apoyos virtuales a los virtuosos, más doscientos doce mil pesos de préstamos, de préstamos a directivos y empleados también, si hacemos cuentas ya va llegando al millón de pesos, yo le

pregunto con qué hizo campaña el Partido Revolucionario Institucional. Porque además en el segundo trimestre vuelven a reportar también un poquito más de medio millón de pesos de pago a empleados y a directivos del partido. Estos señalamientos que hago, los hago en base al informe financiero que presentó el Partido Revolucionario Institucional, no estoy inventando, porque también se puede manejar que nosotros inventamos las cifras. A nosotros nos parece, al Partido del Trabajo le parece que también aquí hay falta de... o poca responsabilidad de los encargados de revisar las cuentas de los partidos, porque nosotros decimos: cómo va a ser posible que se repartan más de un millón de pesos entre empleados y directivos y todavía nos reporten que hubo apoyo privado de un millón de pesos más: Entonces, nosotros sí decimos, bueno, está bien que se le haya aceptado al Revolucionario Institucional, que se le haya dado entrada a su solicitud. Pero estos señalamientos que hacemos es para que vean que el problema sí es grave, el problema es grave, nosotros les hemos dicho, les hemos sugerido aquí en esta sesión y les hemos dado el trapito y el remedio, no el trapito, diciéndoles: bueno pues, entonces para que el Partido Revolucionario Institucional no reciba el castigo que la ley indica, que meta la demanda contra el responsable de los recursos que se manejaron en la campaña del Partido Revolucionario Institucional; pues entonces con qué hicieron campaña yo me pregunto, si más de un millón cuatrocientos mil pesos se lo gastaron en empleados y en directivos, hagan cuentas y tomen en consideración ésta petición que estamos haciendo, que se revisen bien los estados de cuentas. Nosotros mandamos un oficio donde solicitamos se le haga la auditoria al Partido Revolucionario Institucional, porque así lo dice la ley no porque nosotros lo queramos bajo estos cuestionamientos que estamos haciendo, bajo estos señalamientos. Esto no es una acusación al Partido Revolucionario Institucional, vuelvo recalcar, esto es un informe financiero que nos presenta el Instituto, o sea,

fue una resolución que los consejeros del Instituto Electoral de Querétaro presentaron, yo no veo por qué entonces traten de descalificar los señalamientos diciendo que somos acérrimos enemigos del Partido Revolucionario Institucional cuando lo único que pedimos es que se aplique la ley. Pedimos una auditoria por escrito y no hemos recibido contestación, ahí sí nosotros hacemos un extrañamiento porque el Partido Revolucionario Institucional metió un recurso e inmediatamente le dieron entrada, nosotros tenemos más de veinte días que presentamos, o casi un mes que presentamos ese oficio solicitando la auditoria y no hemos recibido contestación, entonces yo sí hago el extrañamiento porque entonces sí vemos que a algunos partidos se les protege dándoles entrada a sus peticiones y a otros partidos ni siquiera se les contesta. Muchas gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, en torno a este punto, lo que tratará en su momento la secretaria ejecutiva de este Consejo, mientras tanto puede hacer uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias señor presidente. Señores representantes de los partidos. Señores consejeros electorales. Desde luego que el Partido Revolucionario Institucional establece que no tiene enemigos sino adversarios políticos y, escuchaba con atención lo que señalaba Sebastián Ramos, representante del Partido del Trabajo, de que salió en la nota que éramos adversarios acérrimos, o porque él era adversario acérrimo del Partido Revolucionario Institucional, yo entiendo la posición del Partido del Trabajo como entiendo la posición de cualquier partido político como una entidad que busca obtener el poder público, que busca ejercer su programa de gobierno en base a sus principios ideológicos, en base a su declaración de principios, sus programas de acción y estatutos, y desde luego el Partido Revolucionario Institucional advierte y reconoce que todos los partidos políticos tienen sus documentos

básicos, de alguna manera planteamientos que buscan el beneficio del país y que la diferencia es quizá en la forma, la diferencia quizá es en la forma de ejercer el poder, en la forma de llegar a los objetivos finales que es el beneficio común, el beneficio colectivo, las mejores condiciones de vida, en este caso para los ciudadanos mexicanos; para quienes viven en México, porque somos partidos políticos nacionales, cuando menos los cinco que estamos aquí. Y, también establecer que el Partido Revolucionario Institucional no elude su responsabilidad, se estableció desde hace tiempo este procedimiento, un servidor ha dado contestación para aclararlo aquí con Sebastián, un servidor ha estado presentando los medios legales que nos permite la Ley Electoral y la ley supletoria que es el Código de Procedimientos Civiles, y yo precise en su momento que el concepto no era adecuado, que era un concepto equivocado como se establecieron los informes de gastos de campaña del Partido Revolucionario Institucional y los informe de gastos del primer trimestre del año anterior. Pero es obvio y es claro que sí se gastó el dinero, tan es así que lo estuvimos comprobando en los diferentes informes trimestrales, lo que sí reitero y lo reconozco y lo asumo como responsabilidad de mi partido es que, el término no fue lo más adecuado, pero evidentemente con ese dinero es con el que se hizo campaña por parte del partido que represento. Y, simplemente ratificar que el Partido Revolucionario Institucional no tiene enemigos, tiene adversarios políticos, así reconoce a todos los partidos y existe una posición de respeto de cada uno de los representantes aquí presentes, existe una posición de respeto para con cada uno de los candidatos que ahora son funcionarios públicos emanados de los diversos partidos políticos. Tenemos un congreso plural donde están representadas las cinco fuerzas políticas, tenemos ayuntamientos plurales, tenemos desde luego a nivel federal también un Congreso de la Unión plural, y el Partido Revolucionario Institucional simplemente reconoce a los demás partidos

políticos como coadyuvantes de mejorar las condiciones de vida del país. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Tratado el punto, procederíamos a dar la palabra a la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva del Partido Verde Ecologista de México, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Más bien es una petición para solicitar que a la brevedad posible la Comisión de Organización Electoral convoque a una reunión de trabajo, ya que el contador me ha informado que el paquete contable sugerido para la elaboración de los informes de origen y aplicación de recursos no es compatible con el catálogo de formas y formatos, entonces yo creo que es muy importante que se precise cómo se va a aplicar este catálogo de formas y formatos en virtud o en vista de que no es compatible con el paquete contable que adquirimos para la elaboración de estos informes, es únicamente eso. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Le pediríamos al director general tomara nota de este punto, con el propósito de que pueda verificarse esta situación que plantea el Partido Verde, igualmente a la presidenta de la comisión para que se esté al pendiente de este punto y se resuelva lo más pronto posible. Pasaríamos entonces a desahogar el último inscrito en asuntos generales que es planteado por la licenciada Cárdenas Manríquez, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Precisamente el punto que voy a tratar es la petición del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, que era lo que usted comentaba que no se le había dado respuesta, y en estos momentos vamos a darle lectura y voy a hacer una propuesta. Primero daré lectura al del Partido Acción Nacional. Va dirigido al Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente. Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, personalidad que poseo debida y legalmente registrada ante este Instituto; señalando como domicilio para

oír y recibir toda clase de comunicaciones y documentos el despacho marcado con el número uno del edificio “Torre Azul”, sito en Zaragoza poniente número trescientos treinta de esta ciudad, ante ustedes, como mejor en derecho sea procedente, comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito, con fundamento y apoyo en el contenido del segundo párrafo del artículo cincuenta y uno de la vigente Ley Electoral para el Estado de Querétaro, y en los términos acordados por este Honorable Consejo General en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; vengo a solicitar formalmente a este Honorable Consejo se sirva ordenar la práctica de la o las auditorias sobre la contabilidad del Partido Revolucionario Institucional. Esta o estas auditorias deberán abarcar los periodos correspondientes al primer trimestre, así como al segundo trimestre y los gastos de campaña, ambos periodos en los cuales la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió dictamen que rechaza la información presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Reitero a ustedes que no nos encontramos en los supuestos previstos en el párrafo primero del artículo cincuenta y uno de la Ley Electoral y que por ende, la facultad de ordenar la práctica de auditorias discrecionalmente no surte efectos en el caso concreto ya que al haberse situado el Partido Revolucionario Institucional en el supuesto normativo, por así ordenarlo en el segundo párrafo del numeral en cita, la auditoria solicitada siempre será procedente. Por lo anterior pido se tengan aquí por reproducidas las manifestaciones que en forma verbal efectúe el día de hoy al respecto, en la sesión de Consejo de referencia. En mérito de lo antes expuesto y fundado, pido: Único.- Se sirva acordar de conformidad lo solicitado. Protesto lo necesario. Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez. Enseguida la secretaría da cuenta con el escrito presentado por el Partido del Trabajo, que a la letra dice: Santiago de Querétaro, Qro. Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente. De acuerdo al artículo cincuenta y uno de la Ley Electoral del

Estado de Querétaro, el Partido del Trabajo solicita a ese Honorable Consejo General realice una auditoria al Partido Revolucionario Institucional, esto con la finalidad de que se aclaran los recursos que este partido político recibe como prerrogativas conforme lo marca la ley. Sin más por el momento, quedo de usted. Atentamente: Ignacio Hernández Luna, representante suplente en el Instituto Electoral de Querétaro. Con respecto a las peticiones formuladas por ambos partidos, esta secretaría propone que en virtud de que se encuentra en proceso el procedimiento de aplicación de sanciones para el Partido Revolucionario Institucional, y la resolución de acuerdo a los términos que nos marca nuestra Ley Electoral y de acuerdo también a los términos que se emplearon, toda vez que el Código de Procedimientos Civiles fue aplicado supletoriamente, la fecha máxima que tenemos nosotros para dictar dicha resolución sería el diecinueve de febrero, hasta el diecinueve de febrero, obviamente pudiéramos hacerlo antes, y en razón de que en el mismo, el partido político a aportado pruebas y nuevos elementos, mismos que se están estudiando y que se están analizando, están corriendo todos los términos, como les dije se aplicaron supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles, la secretaría propone que hasta en tanto no se resuelva este procedimiento de aplicación de sanciones, hasta que no se conozca la resolución correspondiente sería entonces conveniente resolver sobre esta petición relativa a la auditoria, esta es la propuesta por parte de la Secretaría Ejecutiva. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Está a consideración de los señores miembros del Consejo, se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez del Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Buenas tardes a todos. Cuando un partido político aquí ante este Consejo General solicita que se cumpla la ley, no está pidiendo que se aplique la ley en contra de persona o partido

político alguno, sino que se aplique la ley en beneficio de la sociedad y del estado de derecho, creo que esto todo mundo lo tenemos claro, hasta ahí empezamos bien. Yo no veo razón para aplazar la práctica de una auditoria. Acción Nacional tampoco es enemigo de ningún partido político, somos demócratas, tenemos más de sesenta años buscando la democracia en nuestro país. Sin embargo somos creyentes del estado de derecho y si todo partido político; como comentaba el licenciado Meré, busca el poder, pues debe buscarlo dentro de los cánones que establece la ley. Si cada partido político recibimos financiamiento público, estamos obligados a rendir cuentas de ese financiamiento por quién, por la ley. Si no cumplimos en forma irrestricta con el contenido de la ley, pues es la misma ley la que establece por un lado sanciones, por otro lado, como es en el caso concreto, la práctica de la auditoria. Yo nada más recuerdo que este Consejo ya tomó la decisión, es decir, no aprobó los informes financieros y la documentación de soporte que presentó el Revolucionario Institucional, precisamente a razón de eso, esa falta de aprobación generó la tramitación de dos procedimientos de interposición de sanciones. No se busca hacer leña de árboles caídos, se busca que se cumplan la ley. Yo estoy cierto que el departamento contable del Partido Revolucionario Institucional pondrá toda la atención del universo en los siguientes ejercicios para llevar las cosas correctamente, de eso se trata, y pues bueno, respetaremos la decisión que tome el Consejo, la analizaremos, si no la consideramos apropiada la recurriremos, pero desde luego estamos esperando que actúen conforme a la ley. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado. Se concede el uso de la voz al señor Sebastián Ramos. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Es la misma posición del representante del Partido Acción Nacional. A mí me queda una duda cuando dicen: se están aportando más elementos de pruebas. Y me queda la duda porque en una sesión

se cerró, se cerró el caso diciendo: ya no se pueden recibir más elementos de prueba. Ahorita nos informan que se están presentando más elementos. Cómo podemos maquillar las cifras, bueno, pues presentando notas, consiguiendo en Santo Domingo, consiguiendo, o sea, se puede maquillar la información, el informe. Yo lo que creo es que no... tampoco hay lugar para decir: no podemos empezar la auditoria. Es una cuestión que lo indica la ley, entonces, ahí nada más aplicar la ley. A nosotros sí nos parece, este... A nosotros no nos parece, inclusive, una buena actitud de los consejeros en informar y el abrir la discusión a la sanción, el decir: hubo fallas, pero no nos parece que haya una actitud de los consejeros de realmente aplicar la sanción. No se puede decir: hubo fallas o hubo irregularidades. Pero se presentan así como si fueran irregularidades pequeñas, y si hacen cuentas, el millón seiscientos mil pesos se gastó en empleados y directivos, o sea, cómo van a maquillar ya eso. Dicen que cuando uno... o sea, que también la ingenuidad es pecado, es delito también, o sea, yo no sé quién se haya repartido el dinero, pero yo digo, denuncien a González Jáuregui, denuncien a los tres presidentes que ha tenido últimamente el Partido Revolucionario Institucional, y a lo mejor decimos: oye, este tiene voluntad de arreglar las cosas. Miguel Calzada ya se va, también no sabemos cuánto se lleve, entonces, que presenten denuncias, porque nada más presentar alegatos donde se vaya suspendiendo la decisión, pues sí nos parece a nosotros una aberración de decir: no. Puede pasar un año, pueden pasar dos años para que nos den el castigo, el problema es ese. Si queremos el poder, pues tenemos que querer demostrar que queremos el poder para servir bien y no para servirnos de él, el problema es ese. Yo creo que... y por qué nosotros sí pedimos que sí se castigue, porque todos sabemos las prácticas que utilizaron el Partido Revolucionario Institucional para atraer votos, utilizando dinero para comprar, que son prácticas que a lo mejor utiliza ahora el Partido Acción Nacional, por qué, porque tienen, pero así lo

utilizaban, el dinero, entonces que se cumpla la ley. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciada Ibarra Silva del Verde Ecologista de México, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Bueno, en relación con este mismo punto, yo quiero entender que el Consejo General ha querido en todas estas actuaciones, especialmente en el procedimiento de aplicación de sanciones se ha tratado de obrar con prudencia, pero quiero recordarles que esta prudencia se puede interpretar en tibieza para aplicar sus resoluciones. Ya en otro momento yo creo que este punto, este asunto ha sido ampliamente discutido. Y en una ocasión yo les manifesté que dado que se encontraba en el supuesto de poder ordenar esa auditoria, el resultado de la misma sería un soporte para la resolución que en su momento emitieron para el procedimiento de aplicación de sanciones, y en todo caso yo considero que no es necesario esperar a que termine el plazo para que ustedes puedan emitir su resolución en cuanto a las sanciones por los gastos de campaña y el primer trimestre, porque no es necesario, o sea no es necesario que ustedes agoten los plazos y esperar hasta el último día, el último minuto y, sigo en la misma postura, yo creo que una auditoria viene a fortalecer la resolución que en su momento tome el Consejo General en cuanto a las sanción que ha de imponerse al Partido Revolucionario Institucional. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Puede tomar la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias señor presidente. Con todo respeto a los compañeros de partidos, en particular de los representantes de los partidos, en lo particular a quienes solicitan esta auditoria. Yo reitero la posición que he señalado en este órgano colegiado. A mí me parece que el Partido Revolucionario Institucional no está incurriendo en ninguna de los supuestos del artículo cincuenta y uno en virtud de que, el partido

no omitió presentar los estados financieros, ni tampoco omitió presentar la documentación, el Partido Revolucionario Institucional presentó la documentación, el Partido Revolucionario Institucional presentó los estados financieros y ahí es donde se desprende que el manejo administrativo y la forma de justificar no fue la más adecuada, eso da origen a que la dirección de prerrogativas señale algunas irregularidades y establezca que no hay la justificación como lo pide o como estaba en el catálogo de formas o formatos, como cree la dirección que debe de ser. Y finalmente quien debe resolver esto es el Consejo General, son ustedes señores consejeros. Desde luego que el Partido Revolucionario Institucional no tiene porque denunciar a ninguno de sus ex-presidentes, ni a Andrés Garrido del Toral, ni a Juan Ignacio González Jáuregui, ni a Miguel Calzada Mercado, que por cierto le pediría al representante del Partido del Trabajo me informe de dónde conoce esa información que ya se va Miguel Calzada, yo lo desconozco, pero sí valdría la pena esa precisión, porque él fue electo para dos periodos y el partido tiene su autonomía y el partido determina los tiempos, que sí están establecidos en los estatutos, pero los tiempos en dado caso los puede adelantar el propio partido y no existe por el momento programada ninguna asamblea o consejo para sustituir a Miguel Calzada sino por el contrario, existe trabajo dentro de la institución, donde hay cambios es en el comité municipal, para su conocimiento señor Sebastián. En el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional es donde sí se ha cumplido el periodo y hay que renovar el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional. Pero al margen de esto, reitero, yo creo que la información está presente en este Instituto Electoral de Querétaro, la información la tiene la dirección de prerrogativas, Sebastián la tiene en su poder, incluso, aquí la estaba mostrando, tiene ahí los resultados de este dictamen que da esta dirección de prerrogativas, de tal manera que el Partido Revolucionario Institucional no tiene más información, el Partido Revolucionario Institucional no

está ocultando nada, yo no sé por qué ese deseo de hablar de auditorias con el ánimo de desprestigiar al Partido Revolucionario Institucional, con el ánimo de señalar irregularidades. El Partido Revolucionario Institucional ya presentó sus estados financieros, el Partido Revolucionario Institucional no omitió presentar esa información, el Partido Revolucionario Institucional advierte, reconoce y asume que no se hizo con la pulcritud administrativa que lo desea el Instituto Electoral y por eso es que estamos en este procedimiento de sanciones. Pero desde luego que no a lugar para empezar jurídicamente y, segundo, ni siquiera lógicamente procedería; desde el punto de vista de un servidor, una auditoria cuando ya está señalado y está presentada la documentación. De tal manera que, el Partido Revolucionario Institucional está atento, el Partido Revolucionario Institucional obviamente se va a defender si no está de acuerdo con la resolución que ustedes den señores consejeros, en el plazo que señalaba la secretaria ejecutiva, estaremos atentos a la conclusión de ésta primera instancia resolutive, digámoslo así, si estamos de acuerdo acataremos la resolución que ustedes den, si no estamos de acuerdo evidentemente, bueno, aplicaremos los recursos que nos permita la ley para defendernos si consideramos que no se está sancionando al partido de una manera adecuada. También vale la pena establecer que, ésta es la primera vez que se lleva un procedimiento de esta naturaleza, esta es la primera vez que se establece una sanción o se pretende establecer una sanción por parte de este Instituto Electoral, yo creo que esto le va a dar mayor fortaleza y autonomía e incluso le va a dar mayor credibilidad, pero de ninguna manera acepto que exista por parte de alguno de nuestros ex-presidentes, no hubo robo al erario del partido que represento, y si hay prácticas del Partido Acción Nacional para comprar el voto, no sé, lo ignoro, también me gustaría que lo aclarara el representante del Partido del Trabajo. Pero en cuanto a lo que yo tengo conocimiento, yo no conozco que hubiera prácticas desleales por parte de mi

partido, si así lo fuera, por qué no se denunciaron a tiempo por los otros partidos, simplemente creo yo que se están aplicando los métodos correspondientes de acuerdo a la Ley Electoral y al Código de Procedimientos Civiles, y sí reitero ésta posición, la documentación obra aquí en este órgano colegiado e incluso la tiene ya el representante del Partido del Trabajo por lo que nos mostró. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante, señor Sebastián Ramos. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo. Sí, cuando nosotros solicitamos se aplique la auditoria de acuerdo al artículo cincuenta y uno, es porque para nosotros las comprobaciones que cada partido debe presentar, debe ser con facturas y no con oficios. La presentación del informe financiero tiene que ir respaldado por facturas, en qué se gastaron y cómo se gastaron. Para nosotros el presentar un oficio diciendo que se entrega el informe financiero, es presentar un cascaron vacío nada más, sin comprobaciones, sin nada. Nosotros estamos hablando de un millón, casi el millón y medio de pesos por qué, porque en el primer trimestre gastan en salarios para empleados quinientos mil pesos y en el segundo trimestre vuelven a gastar otra vez quinientos mil pesos, nosotros decimos, bueno, y cómo le hicieron, cuánto personal tendrá el Partido Revolucionario Institucional, tendrá una cantidad bastante grande, a lo mejor sí, pero bueno, inclusive nosotros estamos en contra de que se compruebe que un partido registre a sus trabajadores en el Seguro Social y en Infonavit porque no son empresas, porque no son empresas particulares, porque no son empresas privadas ni paraestatales, es un partido, es una institución que no lucra con los recursos. Para nosotros sí se omitió, o bueno, cada tres meses nos van a tener que permitir que el Partido del Trabajo presente un oficio nada más diciendo, bueno, entregamos el estado financiero y no entregamos los comprobantes. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante, consejero electoral Antonio Rivera Casas. Hace uso de la

voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- No, primero el licenciado Pablo Meré. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Le concede el lugar al licenciado Meré, está también en lista la licenciada Rosalba Pichardo del Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. Yo creo que vale la pena señalar que no son únicamente oficios, también hay documentación que avalan los gastos de los diversos candidatos, tan es así que, incluso, a cada candidato se le estuvo pidiendo por parte del Partido Revolucionario Institucional y un servidor lo puede comprobar porque hay oficios, se nos exhibiera la documentación que acreditaba sus gastos. El problema, y lo vuelvo a señalar para que se entienda, es que no todos los gastos de los candidatos se pueden comprobar fiscalmente, no todo lo que se hace en una campaña se puede comprobar fiscalmente, quienes colocan gallardetes no tienen; en reiteradas ocasiones porque así sucede en este país, la medida de gente que no está dada de alta ni extiende recibos de honorarios, quienes pintan bardas tampoco tienen recibos de honorario y obviamente cobran por pintar bardas, obviamente cobran quienes colocan gallardetes, quienes trabajan de choferes, quienes trabajan de auxiliares o haciendo trabajo de campo haciendo encuestas, evidentemente tampoco tiene la oportunidad de entregar recibos. Por eso que el Partido Revolucionario Institucional ha comprobado parte de sus gastos con recibos, pero también que quede muy claro, existe comprobación con documentos fiscales. Y en cuanto a que fue una cantidad alta que se pagó en sueldos, bueno, entonces Sebastián, representante del Partido del Trabajo, reconoce que sí se gastó eso en sueldos, no existe una limitación para que esos gastos de campaña se apliquen o en sueldos o en calcomanías o en mantas o en el personal que realiza encuestas o en apoyo a gasolina o en apoyo a pagar spots en la radio o a pagar espacios publicitarios en las cadenas televisivas o espacios en los medios

de comunicación. Cada partido tiene libertad para determinar cómo gasta sus recursos de campaña, así lo hicimos en el Partido Revolucionario Institucional, así lo hizo cada partido político, cada quien aplicó la estrategia que consideró la más adecuada para obtener mayor número de votos, cada candidato en lo particular; cuando menos así fue en el Partido Revolucionario Institucional, tuvo la facultad y tuvo la posibilidad de aplicar más recursos en alguna área que en otra y, en algunos candidatos aplicaron más recursos en radio y en algunos otros prefirieron invertir en periódico y en algunos otros en volantes. Así que, como cada partido tiene facultad para determinar cómo aplica sus recursos, el Partido Revolucionario Institucional consideró adecuado gastar gran parte de sus recursos en apoyo a personal, en sueldos, por eso se gastó mucho dinero en sueldos, y yo creo que puede no estar de acuerdo y ya lo ha expresado el representante del Partido del Trabajo o podría no estar de acuerdo la representante del Verde Ecologista o del Partido de la Revolución Democrática o el representante del Partido Acción Nacional, pero finalmente determina, nosotros podríamos estar en desacuerdo en algunas cosas, que incluso, son legales. El Partido Revolucionario ha señalado a través de un servidor, que no está de acuerdo que se hayan gastado treinta millones en comunicación social en la administración anterior municipal, y en particular que se ha hecho una campaña de promoción personal del presidente municipal con muchos millones de pesos, sin embargo, pues es legal, aunque no sea ético, aunque no sea moral, para algunos puede ser que sí sea ético o moral. Lo cierto es que cada partido puede gastar los recursos que obtiene para campañas como financiamiento público o como lo considere, yo creo que esto es una facultad que sí tiene cada partido, incluso sería ocioso normarla, yo creo que cada partido puede determinar como gasta y el Partido Revolucionario Institucional decidió gastar gran parte de lo que recibió en apoyo a sueldos como está establecido en el propio dictamen de la dirección de prerrogativas. Toma la

palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciada Rosalba Pichardo Santoyo del Partido de la Revolución Democrática, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. Yo solamente quiero hacer una observación: En el marco de la discusión con respecto a la distribución de los dineros siempre va a haber una serie de conflictos, siempre va a haber una serie de no aclaraciones, de turbulencias a la hora de tener que decidir. En ese sentido tenemos muchos años donde la corrupción en las instituciones de este país se han permeado y se han caracterizado por ese tipo de actos. Claro, considero que este espacio y en la sesión pasada yo planteaba el elevado recurso para esta institución y a la vez corto para una serie de análisis que quieren hacer, y en ese sentido, esos recursos no nos pertenecen, este recurso es de los impuestos de la población, de la sociedad civil, y aquí en ese sentido también yo propongo, esta discusión, si los consejeros van a decidir que después del diecisiete de febrero porque van a tomar una serie de consideraciones, de revisar una serie de documentos más notas. Yo sugiero que mejor en la reforma electoral nosotros pongamos un artículo donde no solamente a un partido se le sancione, se le revise porque hubo equis o ye desvíos. Yo creo que todos los partidos debemos ser evaluados, todos los partidos debemos ser auditados por el propio Instituto y evitarnos discusiones de este tipo en el momento de tener que asumirlo, que aceptarlo. Yo pienso que más bien la propuesta aquí de salida es prever a futuro, establecer en el Reglamento Interior y en la Ley Estatal Electoral, un artículo donde todos los partidos seamos auditados por parte del Instituto, para que esos recursos de la población sean plenamente aplicados hasta el último cinco. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Gracias señor presidente. Nada más para hacer una serie de

consideraciones al punto concreto que nos ocupa. Quisiera manifestar que es válido, porque así lo establece la Ley y el Código de Procedimientos Civiles, cumplir con los plazos que otorga y le beneficia al partido en cuestión. Por lo tanto sí es válido, nosotros debemos tener una valoración completa y total. No debemos dejar de precisar muy concretamente, por favor, que lo que nos manda la dirección de organización electoral a través de la coordinación de prerrogativas, es simplemente un dictamen que lo pone a consideración del Consejo, mismo que puede aprobarlo o rechazarlo, nada más lo pone a consideración, por lo tanto jurídicamente es posible esperar hasta que la resolución venga, relativo a este juicio de aplicación de sanciones para poder establecer en su momento la procedencia o no de la auditoria. Yo creo que no puede haber tibieza, sino simplemente se está cumpliendo con los plazos de la ley, aquí no se ha emitido ninguna resolución, cada vez que cualquiera de las direcciones nos propone un dictamen, simple y sencillamente es propuesta de dictamen, ya el Consejo valorará llevarlo a lo técnico, que también de acuerdo con la ley presentará las resoluciones que emita la secretaría ejecutiva. Estamos esperando dentro de los plazos que marca la ley, que venga ésta resolución y entonces sí, valorar de acuerdo con la propia resolución la posibilidad de establecer la petición que nos hacen algunos partidos políticos sobre la auditoria o no auditoria, máxime que la ley dice que en cualquier tiempo se puede hacer, simplemente no se está violando. Yo sí pediría que en su momento, y en este caso, estoy de acuerdo con lo que dice el representante del Partido Acción Nacional, si en su momento lo que resuelva este Consejo no le es acorde con su forma jurídica de pensar, entonces sí, haría uso de los recursos que le da la ley y técnicamente pudiera echar andar con las pruebas que juzgue pertinentes, y ahí sí son pruebas, no es solamente el discurso, son las pruebas. De tal manera que nosotros creemos y en lo personal yo estoy de acuerdo, en que tenemos que esperar la resolución del juicio de

aplicación de sanciones para ver si los dictámenes nos los presentaron; los de organización electoral, se aprueban o no se aprueban en el caso de ésta aplicación de sanciones, o decir sí procede o no procede, y una vez determinado esto también determinar la petición de, si la auditoria se concede o no se concede. Ese es mi punto de vista. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, adelante. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Mi última intervención de la tarde. No siempre podemos estar de acuerdo. Son cosas completamente distintas el procedimiento de interposición de sanciones y las sanciones que contempla la propia ley a la auditoria que ordena el cincuenta y uno. Las sanciones que se pueden interponer a los partidos políticos por violaciones a la ley van desde una simple multa hasta, bueno, reducción del cincuenta por ciento de ministraciones de financiamiento público, suspensión total de ministraciones, suspensión o cancelación del registro como partido político, etcétera. Pero no se contempla la auditoria. La auditoria no está contemplada en el cincuenta y uno como una sanción, está contemplada primero como una facultad discrecional de supervisión; primer párrafo del cincuenta y uno, y el segundo párrafo del artículo cincuenta y uno, pues ese sí está exativo dice: si no me entregan la documentación de soporte o los estados financieros siempre será procedente. Por qué, por la altísima responsabilidad de precisamente fiscalizar el uso de los recursos públicos. Esto nos va a ayudar a todos, yo reitero lo que manifesté antes, la ley no se aplica en contra de nadie sino en beneficio de la sociedad, y bueno, disiento en esto, desde luego esperaré el fallo del Consejo y tomaré; como comentaba el licenciado Rivera, después de analizarlo, la decisión que considere mi partido más pertinente al caso, punto. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado Antonio Rivera. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Estoy

de acuerdo con el representante de Acción Nacional. Quiero aclarar, efectivamente que en la segunda parte del artículo cincuenta y uno dice: "Siempre será procedente la auditoria, cuando un partido político omita presentar los estados financieros..." Primer supuesto, los presentó, ahí están, los presentó. Segundo supuesto, "...o entregar la documentación legal...". La entregó, ha, pero estamos valorando hasta dónde y en qué porcentaje la documentación legal fue presentada. Pero los dos supuestos el Partido Revolucionario Institucional los cumplió, qué es lo que estamos esperando, la valoración del porcentaje de la documentación legal que presentó, pero cumplió con los dos requisitos, aquí nos lo dice, estamos nosotros ya concatenando con la aplicación de sanciones. Primer supuesto: "...cuando un partido político omita presentar los estados financieros..." los presentó, los presentó mal, estamos valorando, "...o entregar la documentación legal..." la estamos valorando, eso es, eso no quiere decir, ni mucho menos, que la documentación que agrega dicho partido, después ya en este juicio de aplicación de sanciones vaya a ser tomada en cuenta tal como el partido la presenta. Eso es todo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias. Para no llegar al infinito, concederíamos el uso de la palabra a dos intervenciones más, al concluir le pediría a la licenciada Cárdenas solicite a los consejeros el sentido de su parecer respecto a su propuesta. Doctor Javier Elizondo Molina, adelante. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina. Muchas gracias señor presidente. Haciendo la valoración de lo que se ha expuesto aquí en esta discusión. Estoy consciente de que la auditoria que se pudiera practicar al Partido Revolucionario Institucional puede ser en cualquier momento. Se hacia un comentario por parte de la representante del Verde Ecologista, que esto nos ayudaría a dilucidar si era o no era conveniente, o la cantidad de sanción que se le pudiera dar al Revolucionario Institucional, pero, todos sabemos que una auditoria no se hace de la noche a la mañana, eso nos

llevaría mucho más tiempo en las revisión, etcétera, que nos traería, desde mi punto de vista, la posibilidad de que se dilataría la resolución y estamos tratando de cumplir con los tiempos que marca, en este caso, el Código de Procedimientos Civiles, para que a más tardar el día diecinueve, si así no lo entendí mal por parte de la secretaría, se tendría que dar resolución a la aplicación de sanciones, entonces, yo siento que no convendría hacer ahorita la auditoria porque sería una situación que nos dejaría... la auditoria se quedaría en medio de la aplicación de sanciones. Yo considero que es preferible aplicar la sanción en un momento dado, así lo considera el Consejo General, de aquí a la fecha límite que sería el diecinueve de febrero y, de ninguna manera estaría imposibilitado el mismo Consejo de poder hacer la auditoria en posterior ocasión. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Señor Sebastián Ramos del Partido del Trabajo. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo. Lo que yo considero es de que este..... pero es que los abogados son los que pueden discutir los criterios, pero bueno se ve una posición clara de decir no, y entonces nosotros sí creemos que esas posiciones, el Partido del Trabajo en lo especial piensa que esas posiciones ya no las cambiamos, lo he platicado con los mismos consejeros, hay una especie de cerrazón cuando el criterio de los consejeros es uno, ya no lo cambiamos, entonces mejor, evitémonos discusiones de una buena vez y ya no se hace la auditoria y no se sanciona y nos quitamos de problemas. Nosotros vamos a seguir aquí viniendo a la reunión, pues a lo mejor no para sacar cosas pero sí para que el Instituto se siga fortaleciendo con la presencia de todos los partidos y dejemos que algún día los consejeros entiendan que los partidos somos parte de, y parte muy importante del Instituto Electoral del Querétaro, entonces digamos no, no hay sanción porque presentaron a tiempo todas sus cosas y nos evitamos discusiones. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- De conformidad con el

artículo sesenta y siete del reglamento, damos por agotada esta discusión. Pediría a la licenciada Cárdenas, secretaria ejecutiva, someta a consideración la propuesta que hizo en un principio. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí, nada más quiero hacer una aclaración solamente para darles un poquito de mayor soporte jurídico, y que no nos apartemos de lo que nos indica el artículo ciento sesenta y nueve de nuestra Ley Electoral que nos dice: "Todo Consejero Electoral o Magistrado de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia estará forzosamente impedido para conocer en los casos siguientes:" su fracción sexta dice: "Siempre que por cualquier motivo el Consejero o Magistrado haya externado su opinión antes de emitirse la resolución". Es otra de las razones por lo que yo hice mi propuesta. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante licenciada. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí, pasaríamos a la votación entonces para la propuesta: ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor de la propuesta; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor de la propuesta; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor de la propuesta; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza?. . . R.- A favor de la propuesta; ¿su servidora?. R.- Obviamente a favor. Entonces tenemos siete votos. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Abordados y resueltos todos los puntos para los cuales fue convocada esta sesión ordinaria, damos por concluidos los trabajos. Agradeciendo a todos su asistencia. Muchas gracias. - - - - -